



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 228-2023-MDS/GM

Salas, 16 AGO 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

El Memorandum N° 01870-2023-MDS/GA, de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 0058-2023-MDS/GA, de fecha 03 de agosto de 2023; Resolución 205-2023-MDS/GM, de fecha 02 de agosto de 2023; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, la nulidad de un acto administrativo puede ser declarada o como consecuencia de la interposición de un recurso impugnatorio o de oficio, cuando es la propia autoridad la que ante la necesidad de satisfacer el interés general respetando el principio de juridicidad observa su propia actividad e identifica un vicio que es tan grave que no cabe otra opción más que eliminar al acto emitido y extirparlo del ordenamiento jurídico; este supuesto es regulado en el artículo 213.1 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: "En cualquiera de los casos enumerados en el Artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales. 213.2 La nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad es declarada por resolución del mismo funcionario. Además de declarar la nulidad, la autoridad puede resolver sobre el fondo del asunto de contarse con los elementos suficientes para ello. (...);

Que, de acuerdo al Memorandum N° 01870-2023-MDS/GA, de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, se informa a la Jefa de Planificación y Presupuesto con asunto de Certificación Presupuestal, en relación al apoyo económico a favor de la ciudadana María Mercedes del Pilar Peña Chacaliaza, identificada con DNI N° 46521230. Sin embargo, del mismo se desprende el proveído de devolución remitido por la Jefa de Planificación y Presupuesto, quien informa que dicho apoyo económico ya fue girado con registro de SIAF N° 3091, con fecha 20 de julio de 2023, certificación presupuestal N° 1127, de fecha 19 de julio de 2023 y con Resolución de Gerencia N° 185-2023-MDS/GM.



Que, mediante el Informe N° 0058-2023-MDS/GA, de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por el Gerente Municipal, se informa al Gerente de Administración que se realizó el Memorandum N° 1870-2023-MDS/GA, para que se realice la certificación para un apoyo económico en favor de María Mercedes del Pilar Peña Chacaliaza, con DNI N° 46521230, por un monto de s/. 300.00 (Trescientos y 00/100 soles), pero el área de presupuesto lo devuelve indicando que ese pedido ya fue atendido, por lo que por medio de la presente se devuelve el expediente, adjuntando la Resolución N° 205-2023-MDS/GM, de fecha 02 de agosto de 2023, en original y copia.



Que, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de Gerencia N° 205-2023-MDS/GM, del 02 de agosto de 2023, que reconoce el apoyo económico a favor de la ciudadana María Mercedes del Pilar Peña Chacaliaza, con DNI N° 46521230, en razón a que dicho apoyo económico ya fue girado con registro SIAF N° 3091, de fecha 20 de julio de 2023, certificación presupuestal N° 1127, de fecha 19 de julio de 2023 y Resolución de Gerencia N° 185-2023-MDS/GM.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

